



Ministerio del Interior y Transporte

0182

BUENOS AIRES, 05 ABR 2013



VISTO el Expediente N° S02:0032972/2012 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), modificatorias y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota OP 2-4041/412, del 28 de noviembre de 2012, el Subdirector de Cooperación Transfronteriza y Mercosur, Comandante Mayor Román Alcides Ortiz, eleva a la Dirección de Asuntos Técnicos de Frontera Nota N° 189 del 07 de noviembre de 2012 mediante la cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa la Angostura Ing. Carlos REYES, hace entrega de proyecto del recinto donde se alojara los nuevos grupos electrógenos marca CETEC CD 340-ESE, en el Paso Internacional CARDENAL SAMORÉ.

Que el proyecto elevado consta de UN (1) recinto cubierto, UN (1) anexo semicubierto, UNA (1) cisterna para la reserva de combustible y UN (1) tanque receptor de derrames y residuos líquidos de limpieza, cuyas especificaciones se encuentran agregadas en los planos obrantes de fojas 3 a 5.

Que la Arquitecta Estela KLIAUGA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS, ha tomado intervención, manifestando la viabilidad del proyecto y sosteniendo expresamente que la ubicación de las



Ministerio del Interior y Transporte

0 182



instalaciones propuestas según plano obrante a fs 5 se ajusta al lugar previsto para el Área de Servicios de Agua, electricidad y gas que determinara Parques Nacionales.

Que la Ley N° 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 498/92), en su artículo 17, inciso 21 establece que es competencia de este Ministerio entender en la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385 (Ley N° 12.913) en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que el Decreto N° 357 del 22 de febrero de 2002 y sus modificatorios, establece como uno de los objetivos de la SECRETARÍA DE INTERIOR, coordinar con las áreas competentes la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 (Ley N° 12.913), en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR N° 498 del 11 de mayo de 2009, se delegó en el titular de esta SECRETARÍA, las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 498/92), modificatorias y 22.352,



Ministerio del Interior y Transporte



como así también por lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 498 del 11 de mayo de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

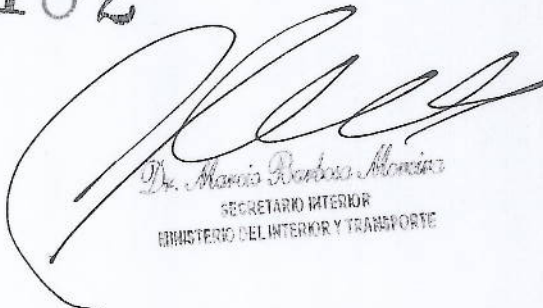
ARTICULO 1°.- Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA, a construir UN (1) recinto cubierto, UN (1) anexo semicubierto, UNA (1) cisterna para la reserva de combustible y UN (1) tanque receptor de derrames y residuos líquidos de limpieza, a los efectos de alojar los nuevos grupos electrógenos marca CETEC CD 340-ESE, en el Paso Internacional CARDENAL SAMORÉ, los cuales deberán ser implantados en el lugar indicado en la Resolución del entonces MINISTERIO DE INTERIOR N° 142/2011.

ARTICULO 2°.- Comuníquese por Nota de estilo a la MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA y a la GENDARMERÍA NACIONAL.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

0182


Sr. Mario Roberto Morúa
SECRETARIO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE